

Fecha y lugar de nacimiento.
Sexo.
Actividades.
Bienes e intereses.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- La Presidenta, M.^a Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la propuesta de Resolución del Jefe del Servicio de Consumo sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Conforme con lo dispuesto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 9 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 27 de diciembre de 2006 por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2007, por el presente se hace pública la propuesta del Jefe del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Cádiz sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales, disponiendo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación para la presentación de alegaciones, cuyo contenido íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Plaza de España, 19.

Cádiz, 16 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 15 de mayo de 2007, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 19 de febrero de 2007, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A 1200).

Vista la Orden de 19 de febrero de 2007 (BOJA núm. 52 de 14 de marzo) por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A1200), de la Junta de Andalucía, se procede a la corrección de la citada Orden de 19 de febrero de 2007, en los siguientes términos.

Tema 8.
Séptima línea,
Donde dice:

«...Organismos Públicos (autónomos). Las empresas de la...».

Debe decir:

«...Organismos Públicos. Las empresas de la...».

Tema 34.
Tercera línea,
Donde dice:

«...Los encargos de ejecución a favor de empresas públicas...».

Debe decir:

«Las encomiendas de gestión a favor de empresas públicas...».

Tema 43.
Tercera y cuarta línea,
Donde dice:

«...La Ley de Derechos y Garantías de los contribuyentes; principios generales y derechos de los contribuyentes.»

Debe decir:

«...Los derechos y garantías de los contribuyentes.»

Sevilla, 15 de mayo de 2007

M.^a JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Hernán, Ávila Viajes, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave,

contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita:

Denominación: Hernán Ávila Viajes, S.L.

Código Identificativo: AN-18736-2.

Domicilio Social: C/ Camino de Ronda, 75-B. Granada.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Málaga, en el recurso núm. 2838/03 interpuesto por don Luis Enrique Fernández Pardo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de mayo de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

Resolución de 15 de mayo de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Málaga, en el recurso núm. 2838/03 Interpuesto por don Luis Enrique Fernández Pardo, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2838/03 interpuesto por don Luis Enrique Fernández Pardo contra la Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía,

especialidad de Farmacia, convocadas por Resolución de 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre) y contra Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios (hoy Desarrollo Profesional) del SAS, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un Índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2838/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 875/07 interpuesto por don Pedro Entrenas Rojas y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de mayo de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

Resolución de 18 de mayo de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 875/07 interpuesto por don Pedro Entrenas Rojas y otros, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 875/07 interpuesto por don Pedro Entrenas Rojas y otros contra la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.